# SELLO QVARTO, DIEZMAVEDES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Vem

En esta proseguiendo Contra el para la dha Cobrança por apremio y reconvencion en las diligencias del sexto punto sobre los Alcances que en las quentas del dho Pósito resultan contra sus mayordomos Regidores de aquese hecho por parte de sus fiadores Allanamiento a la paga de los dhos Alcances y especificacion de dilixencias y de testimonio de que conclusion = En quanto al Septimo y Octavo punto de pedir entrega de la bolsa de cauteles y otras escrituras pertenecientes al Caudal y grano del dho Pósito de estos Contos empeños que al presente se hallan en poder de la Ciud. antes que se entreguen dho arbitrio, y que no despachen sin testimonio de lo =

Allanamto para El pago de los de Canes de Sn Fran sona dor Reposo

Se haga notorio auto de S.r Alcalde mayor para que en esta Ciud. Concurra por suplante del pago de Veintemil quinientos ochenta Rs de vellon, y Bellon de vellon, y que vella Lorenzo Pedro Pavon Vezino de aquesta dha Ciud. del Pósito de los Manzanares por muerte del Caudal del Pósito de los Manzanares que fue Contra el susodho en las quentas que se le tomaron de su admor. a que sea allanado el S.r Don Pedro Molina Vecino como fiador de Pedro Gonzalez Cano depositario y Alcalde que fue de esta Ciudad en el año de mil y seiscientos y ochenta y quatro, y la Ciudad en el segundo de los dhos años que fue Contra el susodho y el Pósito presentando el Poder y Sustitucion de Juan de Figueroa Caballero y Regidor de esta dha Ciud. y Pedro Vez.o Parron de dho Pósito a quien nombra por Comisario para esta diligencia, y para que por Virtud de la dha Carta de pago y Alcance en nombre de la dha Ciud. y dho Pósito parezca ante el Señor Corregidor de esta Ciud. y Provincia de la Mancha y haga Requerimiento de pago en virtud de la dha Carta de pago y Alcance en nombre de la dha Ciud. y dho Pósito y en virtud de la Cedula de su Magd. que se entregó en el Consejo de Hazienda en que se manda que los Alcances que resultaren contra los Mayordomos de los Pósitos se cobren por la via executiva y de apremio y reconvencion en las diligencias del sexto punto sobre los Alcances que en las quentas del dho Pósito resultan contra sus mayordomos Regidores de aquese hecho por parte de sus fiadores Allanamiento a la paga de los dhos Alcances y especificacion de dilixencias y de testimonio de que conclusion = En quanto al Septimo y Octavo punto de pedir entrega de la bolsa de cauteles y otras escrituras pertenecientes al Caudal y grano del dho Pósito de estos Contos empeños que al presente se hallan en poder de la Ciud. antes que se entreguen dho arbitrio, y que no despachen sin testimonio de lo =

Pedro Gonzalez Cano y Pedro Vez.o Parron

Requerimto de Pago

Requerimto de Pago